



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 077-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 28 de Mayo del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 68623-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, presentado por el **Sr. Juan Ramon Condori Asqui**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua **otorga, modifica y extingue** derechos de uso de agua previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional; concordando con el artículo 23° que otorga competencia a las Autoridades Administrativas del Agua resolver en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral **65.3** del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que "...De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones...";

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, señala a las Administraciones Locales de Agua como una de sus funciones extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT de fecha 18 de enero del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Sr. Ramon Condori Ramos un volumen anual máximo de agua de 20 098 m3 para ser utilizado en el predio identificado con U.C N° 00868, con un área bajo riego de 2,40 ha;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con el documento del visto de fecha 24 de abril del 2018, el Sr. Juan Ramón Condori Asqui en representación de Casimira Condori Asqui, Juana Condori Asqui, Roberto Hermógenes Condori Aquí, Ricardo Julián Condori Asqui y del suyo propio, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio Santa Rita Lote N° 06 identificado con Unidad Catastral N° 00868, ubicado en el distrito de Calana, provincia y región de Tacna, adjuntando los requisitos mínimos para dicho trámite;

Que, evaluada la petición recurrida se tiene emitido el Informe N° 010-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL-AT/CWOC e Informe N° 026-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL-AT/EYTQ por el profesional especializado en recursos hídricos de la Administración Local de Agua Caplina Locumba concluyendo: que el peticionaste acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento administrativo, recomendando que se proceda a extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado al Sr. Ramón Condori Ramos mediante Resolución Administrativa N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT, y así mismo se proceda a otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Juan Ramón Condori Asqui, Casimira Condori Asqui, Juana Condori Asqui, Roberto Hermógenes Condori Asqui y Ricardo Julián Condori Asqui, bajo las mismas condiciones otorgadas con la R.A. N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT;

Que, en consecuencia de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores y estando a la evaluación contenida en los informes que antecede, corresponde expedir el acto administrativo.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 067-2016-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgado al Sr. Ramón Condori Ramos, para el predio denominado "Santa Rita Lote N° 06" de Unidad Catastral N° 00868 de 2,40 ha bajo riego, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Juan Ramón Condori Asqui, Casimira Condori Asqui, Juana Condori Asqui, Roberto Hermógenes Condori Asqui y Ricardo Julián Condori Asqui, según la evaluación técnica contenida en el Informe N° 026-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL-AT/EYTQ, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 01. Características técnicas del Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua.

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m ³ /AÑO)
		NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA BAJO RIEGO (ha)	
JUAN RAMON CONDORI ASQUI CASIMIRA CONDORI ASQUI JUANA CONDORI ASQUI ROBERTO HERMOGENES CONDORI ASQUI RICARDO JULIAN CONDORI ASQUI	00452609 00452242 00452232 00452671 00468529	SANTA RITA N° 06	00868	2,40	20 098
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS	VALLE DE TACNA	BLOQUE DE RIEGO	UCHUSUMA	FUENTE DE AGUA	TRASVASE UCHUSUMA
COMISIÓN DE USUARIOS	UCHUSUMA	CÓDIGO DE BLOQUE	PTAC-5302-B05	TIPO DE FUENTE	SUPERFICIAL
		BOCATOMA	CHUSCHUCO	CANAL	UCHUSUMA
UBICACIÓN POLÍTICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO	CALANA	APROBACIÓN DE ESTUDIOS		ASIGNACIÓN EN EL BLOQUE	
PROVINCIA	TACNA	R. A. N° 004-2005-GRT/DRAT/ATDR.T		R. A. N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT.	
DEPARTAMENTO	TACNA				

Cuadro 02. Asignación mensual y anual de agua (m³) para el predio U.C. N° 00868.

FUENTE DE AGUA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	VOLUMEN ANUAL (m ³)
TRASVASE UCHUSUMA	1757	1693	1713	1307	1837	1827	1837	1713	1530	1594	1579	1713	20 098

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución está condicionada al plan de aprovechamiento hídrico del usuario o su demanda hídrica.

ARTÍCULO 4°.- El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- El derecho otorgado, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO 6°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 7°.- Notificar el presente acto resolutivo al administrado y a la Junta de Usuarios del Valle de Tacna, para su cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOCUMBA


ING. JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.Arch
JAIS/.